



Ibarra, 20 de enero de 2022

PARA:

Sr. Dr. Ramiro Sigifredo Jaramillo Burgos

**Gerente Administrativo** 

ASUNTO:

Forma de entrega y recepción de ofertas para La Empresa Pública de

Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP.

De mi consideración:

BASE LEGAL.

RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 (EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN *DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*).

"Art. 10.1.- Documentos firmados electrónicamente.- Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional. deberán estar firmados electrónicamente, tanto para las entidades contratantes como para los proveedores del Estado. El subrayado me pertenece.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de esta.

Es responsabilidad de los servidores públicos de la entidad contratante mantener vigente su certificado de firma electrónica.

Los documentos a los que se refiere el primer inciso, serán determinados por el SERCOP; los cuales, serán válidos únicamente si tienen firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. El subrayado me pertenece.

Las ofertas que, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, requieran ser presentadas con firma electrónica, no requieren ser foliadas ni sumilladas por el oferente."

Auxorothore fullwife ore





Ibarra, 20 de enero de 2022

"Art. 24.1.- Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. Para el caso de personas jurídicas, estará obligado a poseer el certificado de firma electrónica, quien ejerza la representación legal o quién esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad.

El certificado de firma electrónica de estos representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada Entidad de Certificación.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como de la vigencia de la misma.

Es responsabilidad del proveedor registrado en el RUP, mantener vigente su certificado de firma electrónica.

Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán validas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial.

Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios que requiere su suscripción en concordancia con el Módulo Facilitador de Contratación – MFC y el modelo de pliegos en caso de requerir el formulario como anexo.

En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.





Ibarra, 20 de enero de 2022

# CIRCULAR NRO.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C

- "6.1.- Para los procedimientos de contratación en los que es <u>obligatoria la generación</u> de las ofertas a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, los usuarios del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán realizar los siguientes pasos:
- a) Las entidades contratantes, cuando generen sus pliegos a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, al momento de establecer las formas y/o de canales de entrega de ofertas, deberán observar lo previsto en el presente acápite, adaptando en lo que sea posible el texto susceptible de modificación en el MFC.
- b) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática.
- c) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón "Vista previa de la oferta", mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.
- d) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;
- e) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.
- f) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.
- g) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay
- h) Cargar oferta generada en ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente."

### COMUNICADO:

En lo que respecta a las formas de entrega y recepción de ofertas, se debe recordar que es responsabilidad y atribución exclusiva de la entidad contratante establecer en los





Ibarra, 20 de enero de 2022

respectivos pliegos, la forma y/o canales de presentación de las ofertas, a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 24.1 de la codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Al no exigirse oferta física, la información que el sistema MFC solicite imprimir y adjuntar a la oferta física, deberá ser anexada al aplicativo MFC.

Es responsabilidad y obligación de cada oferente revisar, llenar y firmar electrónicamente los formularios adicionales y adjuntar en el aplicativo MFC en "Anexos".

Las ofertas que incumplan con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP y la presente metodología serán rechazadas y por ende descalificadas.

Por lo expuesto, los oferentes que quieran presentar sus ofertas deberán dar cumplimiento irrestricto a lo anteriormente señalado.

## SOLICITUD.

En tal virtud, solicito su autorización para que en todos los procesos de contratación se realice la entrega y recepción de ofertas de conformidad a lo establecido en párrafos anteriores.

Particular que comunico para los fines administrativos correspondientes.

Atentamente.



Ab. Katherine Viviana Potosi Herrera
JEFE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA